

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.234**

**Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la disolución y liquidación voluntaria anticipada;

QUE junto con la solicitud de aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y petición de cancelación de la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el 30 de septiembre de 2015;

QUE de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo sexto y siguientes de la Resolución nro. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, expedida por esta Superintendencia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación y Cancelación de compañías nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de sucursales de compañías extranjeras, es procedente la cancelación de su inscripción;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-245-M y SCVS-IRA-COAC-2016-158-M, de 09 de noviembre de 2016, señalan que la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE el Servicio de Rentas Internas, mediante correo electrónico de 09 de noviembre de 2016, certifica que la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con la Administración a la fecha;

QUE el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifica que la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., no se encuentra en mora patronal;

QUE mediante certificados electrónicos de 09 de noviembre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Servicio Nacional de Aduana, certifican en su orden, que la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y, no consta registrado (a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o por vencer;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de inspección nro. SCVS.IRA.2016.457 de 21 de octubre de 2016 y memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2016.216 de 09 de noviembre de 2016, ha emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que el extracto de esta Resolución se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 38 de la Resolución nro. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, expedida por esta Superintendencia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación y Cancelación de compañías nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de sucursales de compañías extranjeras, para efectos del ejercicio del derecho de oposición de terceros.

Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87 al 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia Regional de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato de la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contado desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS

Notarios Sexto y Octavo del cantón Ambato, ante los cuales se otorgaron las escrituras de disolución, liquidación y petición de cancelación y de constitución, respectivamente, tomen nota de esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras correspondientes y sienten en las copias las razones correspondientes; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura de disolución que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; cancele la inscripción de la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA.; y, tome nota de lo actuado al margen de la escritura de constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO.- PREVENIR** al representante legal, de la obligación de dar de cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución, so pena de ser sancionado de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Ambato, ingrese a la base de datos la inscripción de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 09 de noviembre de 2016.

*Mónica Martínez Durán*  
Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



Elaborado por:	TANS	
Exp:	64720	
Trámite:	2133	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO

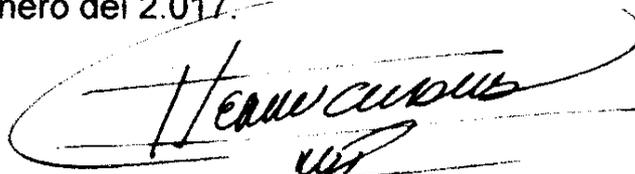


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**RAZÓN.-** Ambato, jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), las 15h35.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.234 de 09 de noviembre de 2016, en la cual se aprueba la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y se ordena la cancelación de la compañía MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., sienta por tal que se han realizado tres publicaciones del extracto de la escritura pública disolución voluntaria y anticipada, liquidación y petición de cancelación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Santiago Silva Palacios  
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

**RAZÓN:** Margino en la Escritura Pública de DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA., constante en los protocolos a mi cargo, Tomo CII, año 2015, celebrada el día miércoles 30 de septiembre del 2015, ante el Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón, la Resolución Nro. SCVS-IRA-2016-234, de 09 de noviembre del 2016, emitido por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, en la que Resuelve Aprobar la DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA. De todo lo cual Doy Fe. Ambato, 5 de Enero del 2.017.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
TELEF: 2421697 - 0962452105





Factura: 001-002-000031671



20171801006000018

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20171801006000018

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2017. (10:18)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUENTES FREIRE EDGAR ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801910207
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO



...ZON.- SIENTO LA QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, CONFORME RESOLUCIÓN NO SCVS.IRA.2016.234, EMITIDA POR LA DRA. MÓNICA MARTÍNEZ DURAN, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO QUE ANTECEDE, EN AMBATO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- EL NOTARIO.-



Dr. Augusto Palacios Cabrera  
Notario Svo. ABOGADO  
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

TRÁMITE NÚMERO: 794



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	648
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	24/01/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	34
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801910207	FUENTES FREIRE EDGAR ORLANDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /AMBATO /30/09/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	MEGA AMBIENTES PLUSFORMAS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	AMBATO

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PÉREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. JORRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO